



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.516.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Línea Equipos para Bibliotecas", suscrito el 20 de octubre del 2023; Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 07 de noviembre del 2023, que aprueba Convenio de Transferencia Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Línea Equipos para Bibliotecas" entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 5.085, de fecha 22 de noviembre del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar Convenio de Transferencia Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Línea Equipos para Bibliotecas" el cual ha sido aprobado con Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 07 de noviembre del 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia** Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "**Línea Equipos para Bibliotecas**", de fecha 20 de octubre del 2023, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, aprobado con Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 07 de noviembre del 2023.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JVD/ipm

Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico